



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Centro de Información y Documentación Educativa  
9410 - Ushuaia Tierra del Fuego  
REPUBLICA ARGENTINA

1139

"1904-2004  
Centenario de la presencia Argentina  
Ininterrumpida en el Sector Atlántico"

Ministerio de Educación y Cultura

USHUAIA, 14 JUN 2004

VISTO la importancia de favorecer a los docentes con mejores condiciones laborales a partir de concentraciones de cargos/ horas cátedra por institución; y

**CONSIDERANDO:**

Que esto posibilitará incrementar el sentido de pertenencia Institucional, con una mayor inserción en el Proyecto Educativo Institucional, profundizando el conocimiento de la Identidad Institucional y las características de los alumnos y grupos que estos integran.

Que las Instituciones se beneficiarán con la disminución en el número de su personal, contribuyendo esto al aprovechamiento de los espacios de reunión, debate y consensos, como así también al mejor acompañamiento y evaluación por parte de los equipos de gestión de los equipos de gestión.

Que los motivos expuestos precedentemente propiciarán una oferta de mejor calidad para los alumnos.

Que las concentraciones horarias deberán realizarse mediante un mecanismo de permutas entre docentes titulares e interinos, previo acuerdo de partes y en espacios curriculares idénticos y de igual carga horaria, de acuerdo a lo que especifica el ANEXO I "Normativa para permutas por concentración horaria, por establecimiento y/o turnos".

Que para acceder a la concentración horaria, los docentes que hayan logrado los acuerdos necesarios, deberán realizar su solicitud a las dependencias pertinentes, mediante formulario especificado en el ANEXO II de la presente resolución ministerial.

Que las dependencias correspondientes confeccionarán un listado de aspirantes con las permutas no acordadas, previa presentación de los interesados mediante formulario establecido en el ANEXO III de la presente.

Que a los efectos planteados precedentemente se hace necesario derogar la Resolución del Ministerio de Educación N° 0568/01, ya que esta no permite los traslados y permutas, obstaculizando la dinámica de concentración de las tareas/horas docentes.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud a lo establecido en el artículo 14° de la Ley Provincial 617.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Derogar en todos sus términos la Resolución M.E. N° 0568/01, de fecha 11 de mayo de 2001; ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que las concentraciones horarias deberán realizarse mediante un mecanismo de permutas entre docentes titulares e interinos, previo acuerdo de partes y en espacios curriculares idénticos y de igual carga horaria,  
III...2.-

Handwritten notes and stamps in the left margin, including a box with 'A' and 'B' and a signature.

ES CO... stamp

INV: 107

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

JOSE LUIS BRUGIO  
Jefe Div. Archivo  
M.E. Y.C.

B-6

B-6





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

"1904-2004  
Centenario de la presencia Argentina  
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

Ministerio de Educación y Cultura  
...1112.-

de acuerdo a lo que especifica el ANEXO I "Normativa para permutas por concentración horaria, por establecimiento y/o turnos", que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Determinar que para acceder a la concentración horaria, los docentes que hayan logrado los acuerdos necesarios, deberán realizar su solicitud a las dependencias pertinentes, mediante formulario especificado en el ANEXO II de la presente Resolución ministerial.

ARTÍCULO 4º.- Determinar que las dependencias correspondientes confeccionarán un listado de aspirantes con las permutas no acordadas, previa presentación de los interesados mediante formulario establecido en el ANEXO III de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Dejar establecido que las permutas se harán efectivas, inexorablemente, a partir del Inicio del Ciclo Lectivo 2005.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de Provincia y archivar.

1139

RESOLUCIÓN M.E. y C. Nº

/04.-

7.3.  
SM  
94

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Walter S. D'Angelo*  
Prof. WALTER S. D'ANGELO  
Ministro  
Educación y Cultura

*Jose Luis Gruecio*  
Jose Luis Gruecio  
Jefe Div. Archivo  
M.E. y C.

Centro de Información y Documentación Educativa  
9410 - Ushuaia Tierra del Fuego  
REPUBLICA ARGENTINA





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación y Cultura

Centro de Información y  
Documentación Educativa  
9410 - Ushuaia Tierra del Fuego  
REPUBLICA ARGENTINA

"1904-2004  
Centenario de la presencia Argentina  
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

1139

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.E. Y C. Nº

/04.-

**NORMATIVA PARA PERMUTAS POR CONCENTRACIÓN  
POR ESTABLECIMIENTO y/o TURNOS**

1. Podrán realizarse permutas de cargos y/o horas cátedra entre docentes titulares e interinos en situación activa y/o pasiva, al solo efecto de concentración de carga horaria y/o cargos por institución para ambos permutantes.
2. Las permutas se realizarán por acuerdo previo entre docentes que posean horas cátedra titulares o interinas, en espacios curriculares de igual carga horaria y en áreas cuyos títulos sean competentes para dichos espacios.
3. Los docentes que no logren acuerdo previo en los términos del artículo anterior, para efectivizar permutas podrán expresar su intención a las respectivas Direcciones de EGB 3 y Polimodal y/o Unidad de Gestión E.D.J.A, las que confeccionarán un Listado de Aspirantes en el que conste el espacio curricular y/o cargos a permutar, número de horas cátedra, situación de revista, turno, establecimiento de origen, destino y títulos.
4. Las Direcciones de EGB 3 y Polimodal y la Unidad de Gestión E.D.J.A, podrán realizar las permutas indicadas en el punto anterior, de acuerdo a los Listados confeccionados a tal fin, proponiendo las permutas a los interesados mediante nota, debiendo los docentes manifestar aceptación o rechazo dentro del plazo de dos días hábiles contados a partir de su notificación, debiendo considerarse en caso de varios aspirantes en idénticas condiciones (espacios curriculares, horas cátedra, título, situación de revista, otros) a aquellos cuya carga horaria en el establecimiento de destino le permita una mayor concentración, priorizando a su vez a docentes titulares por orden de mérito.
5. Los docentes que no detenten título que los habilite para el espacio y/o cargos a los que aspiran, podrán efectuar la permuta con docentes en idénticas condiciones, con la previa conformidad de las Direcciones de los respectivos establecimientos educacionales.
6. Las solicitudes de permuta deberán ser presentadas ante las Direcciones de EGB 3 y Polimodal y/o Unidad de Gestión E.D.J.A. según corresponda, en las siguientes condiciones:
  - a. Las **Permutas acordadas** entre docentes serán solicitadas mediante:
    - Planilla Solicitud de Permutas por Concentración (Anexo II)
    - Declaración Jurada de cargos de ambos docentes
    - Nota que exprese la intención y factibilidad, rubricada por los mismos

T.R.  
S.M.

Handwritten initials and signature

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///...2.-

Handwritten signature: JOSE LUIS BRUSCIO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

M.E. Y C.





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

1139

"1904-2004  
Centenario de la presencia Argentina  
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

Ministerio de Educación y Cultura  
...III2.-

Ambos docentes deberán formular una presentación conjunta con la respectiva documentación, a los fines de la formación del expediente de reubicación por permuta, en el período comprendido desde el **1ro de junio hasta el 31 de julio del corriente año.**

b. Para la confección del **Listado de Aspirantes a Permutas no acordadas**, los interesados deberán presentar ante las Direcciones del Nivel, en el período comprendido desde el **1ro de agosto hasta el 31 de agosto del corriente año**, la siguiente documentación:

- Solicitud de Permutas por Concentración (Anexo III), no completando los casilleros de color gris.
- Declaración Jurada de Cargos.
- Nota rubricada por el agente donde exprese la intención de permuta.

c. Las solicitudes de permutas no contempladas en los incisos a) y b) del presente, serán evaluadas de acuerdo al marco general de la presente por la autoridad de aplicación.

7. Las **Direcciones de EGB 3 y Polimodal y/o Unidad de Gestión E.D.J.A.** según corresponda, **remitirán a la Junta de Clasificación y Disciplina de EGB 3 y Polimodal en un plazo no mayor al 30 de setiembre del corriente año, el Proyecto de Permuta** de los docentes interesados a los fines de:

- a. Verificar la competencia de los títulos de los docentes titulares e interinos para los espacios a los que aspiran. Si no obrara en Junta el legajo de los docentes interinos interesados, éstos deberán adjuntar la documentación que acredite sus antecedentes, conforme normas de ingreso a la docencia.
- b. Dictaminar sobre la factibilidad del proyecto de permuta.
- c. Dictaminar respecto de la reubicación de los docentes titulares interesados en permutar.

8. La **Junta de Clasificación y Disciplina remitirá a las Direcciones de Nivel los Dictámenes en un plazo no mayor al 15 de noviembre del corriente año.**

9. Las **Direcciones de Nivel remitirán a las Direcciones de los Establecimientos Educativos, en un plazo no mayor al 25 de noviembre del corriente año, los Dictámenes de Junta de Clasificación y Disciplina**, para su conocimiento y reorganización institucional.

10. Las **Direcciones de Nivel gestionarán ante la superioridad – previa revisión – las Resoluciones Ministeriales correspondientes.**

III...3.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Y. S.  
Y. S.

JOSE LUIS GRUCIO  
Jefe de Oficina  
M.E. Y.C.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"





1139

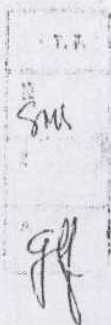
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

"1904-2004  
Centenario de la presencia Argentina  
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

Ministerio de Educación y Cultura

.../113.-

11. Las Direcciones de los establecimientos involucrados en las permutas, trabajarán en forma conjunta antes del inicio del Ciclo Lectivo siguiente, a los efectos de realizar las modificaciones de horarios necesarias para hacer efectivas las permutas.
12. Las permutas se harán efectivas, inexorablemente, a partir del Inicio del Ciclo Lectivo 2005.
13. En caso de producirse, durante el ciclo lectivo 2004, el traslado de un titular que produjera desplazamiento de un interino que ha solicitado permuta por concentración, se anulará la tramitación de la permuta por concentración.
14. Los docentes que optaren por permutar, conservarán la antigüedad docente de las horas cátedra y cargos de origen, en las horas cátedra y/o cargos de destino.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOSE LUIS GRIUCCIO  
Jefe Div. Archivo  
M.E. Y.C.

Prof. WALTER S. D'ANGELO  
Ministro  
Educación y Cultura





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

"1904-2004  
Centenario de la presencia Argentina  
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

Ministerio de Educación y Cultura

1139

/04.-

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN M.E. Y C. N°

**Solicitud de Permuta por Concentración**

Río Grande, ..... de ....., 2004

El/ la que suscribe, cuyos datos y antecedentes personales expone con carácter de Declaración Jurada, solicita se le acuerde permuta en la siguiente tarea que desempeña en condición de Titular / Interino:

Apellido y Nombres:.....  
Domicilio:.....  
.....  
Localidad:.....Provincia.....  
Tel.....  
L.E - L.C. - DNI..... Fecha de Nac...../...../.....  
Cédula de Identidad N°.....exp. por Policía de.....  
Titulo (1).....  
N° de Legajo:.....

Tarea que desea Permutar:

Espacio Curricular o Cargo	N° de Horas	Curso	Div.	Ciclo	Tur.	Fecha de Alta	Situación de Revista	Establecimiento

Tarea en que desea Permutar:

Espacio Curricular o Cargo	N° de Horas	Curso	Div.	Ciclo	Tur.	Fecha de Alta	Situación de Revista	Establecimiento

Razones en que fundamenta su

pedido.....  
.....  
.....  
adjunto a la presente.....  
.....

Firma del Interesado

Obs.: (1) El titulo deberá reflejar idéntica nominación al otorgado en el Certificado.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///...2.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

JOSE LUIS GRUCCIO  
Jefe Div. Archivo  
M.E. Y C.

TR  
SM  
[Handwritten signature]





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación y Cultura  
.../12.-

1139

"1904-2004  
Centenario de la presencia Argentina  
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

Río Grande, .....de .....2004.

Tomado conocimiento, certifico que los datos que anteceden son exactos.  
Pase a Dirección de EGB 3 y Polimodal para su registro y a la Dirección de Personal, para que informe la situación de revista del/ la solicitante.

Sello

Firma del Secretario / a

Firma del Director /a

SMA

*[Firma manuscrita]*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Firma manuscrita]*  
JOSE LUIS CRUCICIO  
Jefe Div. Archivo  
M.E. Y.C.

*[Firma manuscrita]*  
Prof. WALTER S. D'ANGELO  
Ministro  
Educación y Cultura





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

1904-2004  
Centenario de la presencia Argentina  
Ininterrumpida en el Sector Antártico

Ministerio de Educación y Cultura

1139

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN M.E. y C. N° /04.-

**Solicitud de Permuta por Concentración**

Río Grande, ..... de ..... 2004

El/ la que suscribe, cuyos datos y antecedentes personales expone con carácter de Declaración Jurada, solicita se le acuerde permuta en la siguiente tarea que desempeña en condición de Titular / Interino:

Apellido y Nombres:.....  
Domicilio:.....  
.....  
Localidad:..... Provincia.....  
Tel.....  
L.E - L.C. - DNI..... Fecha de Nac...../...../.....  
Cédula de Identidad N°..... exp. por Policía de.....  
Titulo (1).....  
N° de Legajo:.....

Tarea que desea Permutar:

Espacio Curricular o Cargo	N° de Horas	Curso	Div.	Ciclo	Tur.	Fecha de Alta	Situación de Revista	Establecimiento

Tarea en que desea Permutar:

Espacio Curricular o Cargo	N° de Horas	Curso	Div.	Ciclo	Tur.	Fecha de Alta	Situación de Revista	Establecimiento

Razones en que fundamenta su

pedido.....  
.....  
.....  
adjunto a la presente.....

.....  
Firma del Interesado

Obs.: (1) El título deberá reflejar idéntica nominación al otorgado en el Certificado.

III...2.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

JOSE LUIS GRIFFO  
Jefe Div. Archivo  
M.E. Y.C.





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación y Cultura  
...1112-

1139

"1904-2004  
Centenario de la presencia Argentina  
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

Río Grande, .....de .....2004.

Tomado conocimiento, certifico que los datos que anteceden son exactos.  
Pase a Dirección de EGB 3 y Polimodal para su registro y a la Dirección de Personal, para que informe la situación de revista del/ la solicitante.

Sello

Firma del Secretario / a

Firma del Director /a

SMS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOSE LUIS GRUCCIO  
Jefe Div. Archivo  
M.E. Y C.

Prof. WALTER S. D'ANGELO  
Ministro  
Educación y Cultura